

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.  
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.  
 El pago de la suscripción adelantado.  
 La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año en Extranjero, 15.  
 Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.  
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.  
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 6 Septiembre 1908).

### SECCION QUINTA

#### COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA

#### PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

A las nueve del día 11 del corriente mes y en el Salón de Sesiones de la Diputación provincial, verificará esta Comisión el sorteo de las décimas resultantes al distribuir entre los pueblos de la zona de Zaragoza el cupo señalado á las tres Cajas de recinta de la misma por Real decreto de 23 de Agosto último.

Lo que se anuncia cumpliendo el artículo 163 de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército. Zaragoza 7 de Septiembre de 1908.—El Gobernador, Presidente, Juan Tejón.—El Secretario, José Vidal.

### SECCION SEXTA

#### Malanquilla.

A los efectos del art. 146 de la ley Municipal estará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario para 1909.

Malanquilla 28 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Iñigo Martínez.

#### Arándiga.

D. Antonio Liarte Andrés, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Arándiga;

Certifico: Que el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, en sesión extraordinaria del día 29 del actual, acordaron solicitar del Gobierno de S. M. autorización para imponer arbitrios sobre las especies no tarifadas y poder cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario, formado para el año 1909 y en su virtud acordó la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Gravamen.	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Pis. Cts.	Kilogs.	Pis. Cts.
Paja de todas clases.....	100	2	0'02	14.000	280
Leña de ídem..	100	2'50	0'02	14.000	280
TOTAL.....					560

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan presentarse las re-

clamaciones por las personas que se crean perjudicadas y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, expido la presente, que visada por el señor Alcalde, la firmo en Arándiga á 30 de Agosto de 1908.—Antonio Liarte, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Blas Saldaña.

**Berdejo.**

El Ayuntamiento y Junta municipal ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al encabezamiento de consumos y recargos autorizados para el año de 1909, y al efecto ha dispuesto que la primera subasta tenga lugar en esta Casa Consistorial, el día 12 de Septiembre, de diez á doce de la mañana; y de no dar resultado, se celebrará la segunda el día 22 del mismo mes, á la misma hora.

Si tampoco ésta diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes; cuyas primera, segunda y tercera subastas tendrán lugar los días 1.º, 9 y 17 de Octubre próximo, en el indicado local y horas referidas, con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones, que se hallarán de manifiesto en la secretaría de la Corporación.

Berdejo 30 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Simón Alonso.

**Calcena.**

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1909, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por quince días, á los efectos legales.

Calcena 31 de Agosto de 1908.—El Alcalde ejerciente, Bernardo Marquina.

\*\*\*

La titular de Farmacia de esta villa y su partido, que lo componen los anejos pueblos de Trasobares y Purujosa, se halla vacante por traslado á otro partido del que la desempeñaba: su haber es el de 450 pesetas anuales, de este presupuesto, que se satisfarán por trimestres vencidos, si reside en la localidad, y 50 pesetas si fuese nombrado el de otro partido, con más el producto de las igualas de los vecinos de los tres pueblos que contratará el agraciado.

Solicitudes á esta Alcaldía hasta el 30 de Septiembre, que se provera.

Calcena 31 de Agosto de 1908.—El Alcalde ejerciente, Bernardo Marquina.

**Murero.**

El proyecto del presupuesto ordinario, formado para el próximo año de 1909, queda expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Murero 31 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Bernardino Górriz.

\*\*\*

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para hacer efectivo á la Hacienda el cupo de consumos y recargos autorizados en el año próximo de 1909, el Ayuntamiento y Vocales asociados, en Junta municipal, tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas, y en su defecto, el de la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en la

Casa Consistorial, á las diez de los siguientes días:

*A venta libre, de uno á cinco años.*

La primera, el día 6 de Septiembre próximo.  
La segunda, el día 16 del mismo.

*A la exclusiva.*

La primera, el día 26 de Septiembre próximo.  
La segunda, el día 6 de Octubre siguiente.  
La tercera, el día 16 del mismo.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la secretaría municipal y se advierte que no se celebrarán las siguientes subastas á la que diere resultado.

Murero 31 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Bernardino Górriz.

**Plasencia de Jalón.**

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la titular de cirugía menor de esta villa, dotada en el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Término para solicitarla, hasta el día 7 de Octubre próximo.

Plasencia de Jalón 1.º de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Marcén.

**Puebla de Alfindén.**

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1909, el Ayuntamiento y asociados de este distrito municipal han acordado la celebración de las siguientes subastas:

*Para el arriendo á venta libre, por uno á cinco años.*

La primera subasta se celebrará el día 15 de Septiembre, y la segunda, el día 26 del indicado mes.

*A la exclusiva.*

La primera, el día 8 de Octubre; la segunda, el 19, y la tercera, el 30 del mismo; cuyos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Puebla de Alfindén 30 de Agosto de 1908.—Damaso Rubio.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Fierro.

\*\*\*

D. Dámaso Rubio, Secretario del Ayuntamiento de Puebla de Alfindén;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario para el año 1909, en el capítulo 9.º se halla consignada la cantidad de 3.971.73 pesetas que resultan de déficit á cubrir con los arbitrios extraordinarios de paja y leña, según la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.		Consumo calculado.	PRODUCTO ANUAL. Pta. Cts.
	Kgs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		
Paja.....	100	4	»	232.200	1.857.00
Leña.....	100	4	»	264.500	2.114.00
TOTAL.....					3.971.73

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Puebla de Alfindén á 30 de Agosto de 1908.—Dámaso Rubio.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Fierro.

**Ruesca.**

Cumplidos los requisitos preliminares sobre adopción de medios para cubrir los encabezamientos de consumos de este distrito en el próximo año de 1909, y adoptado por medio preferente el repartimiento vecinal, teniendo antes que llevar á cabo el arriendo á venta libre, por un año, de todas las especies sujetas al impuesto, y caso dado por negativa de propositores, el de la exclusiva, por el mismo período de tiempo, de los grupos de líquidos, sal y carnes, con sujeción á las disposiciones del capítulo 26 del Reglamento de 8 de Octubre de 1898, se anuncian las primeras subastas para los días 9 y 19 del inmediato mes de Septiembre, á las diez de cada uno, y las segundas el 29 del mismo, y 9 y 19 de Octubre próximo venidero, á la misma hora; cuyas operaciones tendrán lugar con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que en la secretaría del Ayuntamiento, local destinado al efecto, se hallarán de manifiesto.

Ruesca 31 de Agosto de 1908.—El Alcalde ejerciente, P. O., Mariano Ibáñez, Secretario.

**Samper del Salz.**

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos de este pueblo para el año 1909, el Ayuntamiento y Junta de Asociados de este distrito han acordado arrendar todas las especies, conforme á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la secretaría de la Corporación, á cuyo fin las respectivas subastas públicas tendrán lugar en la Sala Consistorial, á las diez horas de cada uno de los días que á continuación se expresan:

*Para el arriendo á venta libre.*

La primera subasta, el día 10 del actual mes.  
La segunda ídem, el día 20 de ídem.

*A la exclusiva, por un año.*

La primera subasta, el día 30.  
La segunda ídem, el día 10 de Octubre.  
La tercera ídem, el día 20 de ídem.  
Samper del Salz 1.º de Septiembre de 1908.—  
El Alcalde ejerciente, Agustín Paesa.

**San Mateo de Gállego.**

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1909, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha, á los efectos de reclamación.

San Mateo 28 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Rafael Gaudó.

**Tabuena.**

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año 1909, se hallará expuesto al público, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Tabuena 1.º de Septiembre de 1908.—El Alcalde, P. O., Pedro Molinos.

**Torrijo.**

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1909, se procederá al arriendo á venta libre de los derechos de todas las

especies comprendidas en la tarifa oficial, bajo el tipo y condiciones que obran de manifiesto en la secretaría de la Corporación, en el expediente de su razón.

La primera subasta tendrá lugar el día 18 del actual, á las diez de su mañana, y de no haber posterior, se celebrará la segunda el día 28, á igual hora. Si ésta tampoco diere resultado, se procederá al arriendo con venta exclusiva, por un año, de los grupos de líquidos y carnes en los días 9, 17 y 26 de Octubre próximo, todas ellas á las horas citadas, en la Casa Consistorial.

Torrijo 1.º de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Cayetano Aparicio.

**Urriés.**

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo para 1909, se encuentra expuesto al público, por quince días, durante los cuales podrá ser examinado é interponerse reclamaciones.

Urriés 30 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Pedro Gil.

\*\*\*

Formado por este Ayuntamiento el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit resultante en el presupuesto ordinario para el próximo año de 1909, y otro expediente para pedir el cobro de derechos sobre las especies de paja y leña que se comprenden en el primer expediente por repartimiento vecinal, ambos expedientes se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 del corriente, para que puedan reclamar los que se crean perjudicados.

Urriés 1.º de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Gil.

\*\*\*

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y asociados han acordado hacer efectivo el de todas las especies de consumos para el año 1909, á cuyo efecto se celebrarán las siguientes subastas:

*A venta libre, por cinco años.*

Primera subasta, el 20 de Septiembre.  
Segunda ídem, el 30 del mismo.

*A la exclusiva.*

Primera, segunda y tercera subastas, en su caso, on los días 10, 20 y 30 de Octubre respectivamente.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala Consistorial, en los días señalados y horas de diez á doce, bajo las bases que se contienen en los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Urriés 4 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Gil.

**Valpalmas.**

Por no haber dado resultado los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y asociados de este distrito han acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para cubrir el cupo y sus recargos en el próximo año de 1909, importantes 2.030'59 pesetas, y en su defecto el de la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial á las diez de la mañana de los días siguientes:

*Para el arriendo á venta libre.*

La primera, el día 7 de Septiembre próximo.  
La segunda, el 18 del mismo.

*A la exclusiva.*

La primera, el día 29 de dicho Septiembre.  
Segunda, el 9 de Octubre siguiente.  
Tercera, el 19 del mismo.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para los arriendos se hallan de manifiesto en la secretaría municipal.

Valpaimas 25 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Julio Gállego.

**Villafeliche.**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el próximo año de 1909, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Villafeliche 25 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Vicente Estebán.

**Valtorres.**

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos de 1909, la Junta municipal tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto por un período de uno á cinco años, y en su caso el arriendo con la exclusiva de líquidos y carnes, por un año, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, señalándose para las subastas, que tendrán lugar en la Casa Consistorial y hora de las diez:

*Para el arriendo á venta libre.*

Primera subasta, el día 12 de Septiembre.  
Segunda ídem, el día 22 del mismo.

*Con la exclusiva.*

La primera, el día 2 de Octubre.  
Segunda, el 12 del mismo.  
Tercera, el 22 del ídem.

Valtorres 1.º de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Nicolás Bernal.

**SECCION SEPTIMA****AUDIENCIA PROVINCIAL DE BILBAO**

D. Alfonso Travado y Loste, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Duarte y Alonso, hijo de Pascual y de Milagros, natural de Mallén, en la provincia de Zaragoza, de treinta y dos años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio herrero, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de detención; para que en el término de diez días, desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de disparo y lesiones; apercibiéndole, que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á veinte de Agosto de mil novecientos ocho.—El Presidente, Alfonso Travado.—El Secretario de la Sección, Emilio Taujel.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Zaragoza.—San Pablo.**

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Por el presente se anuncia la muerte intestada de D.ª Amalia Larrainzar y Esmir, natural y vecina de esta ciudad, ocurrida en la misma el día seis de Junio último, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que sus sobrinos para que comparezcan á reclamar en este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y dos, dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo presente que los que reclaman la herencia son D. Rafael, D. Joaquín y D. Luis Jiménez Frontín y Larrainzar, sobrinos carnales, y como tales parientes colaterales en tercer grado de la difunta D.ª Amalia, por ser hijos legítimos de su única hermana D.ª María del Pilar Larrainzar y Esmir; apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á dos de Septiembre de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—De su orden, Justo Emperador.

**JUZGADOS MILITARES****Zaragoza.**

D. Celedonio Martín Guerrero, Comandante, Juez instructor del regimiento infantería de Galicia, número diecinueve, con arreglo á lo que determina el Real decreto de 30 de Diciembre de 1857, en su art. 5.º;

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente en averiguación del derecho que pueda tener al ingreso en la Orden civil de Beneficencia, el Cabo del regimiento infantería del Infante, número cinco, Enrique Tudela Moles, por los servicios prestados en la extinción del incendio ocurrido el día diecinueve de Abril último en el Colegio de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, sito en la calle del Coso de esta ciudad, los testigos del hecho que tuvieren que exponer algo en favor ó en contra del derecho que al mencionado Cabo crea asistirle, podrá hacerlo presentándose á dicho señor Juez instructor por escrito ó de palabra, según corresponda á su clase, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza tres de Septiembre de mil novecientos ocho.—Celedonio Martín.